Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: M-GE-AH-F-070
NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESPUESTA A PQRSDF ANÓNIMAS		FECHA: 29/Abr/2026

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y demás normas concordantes,

INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL

Que mediante el presente edicto se notifica la respuesta a la Petición, No. BOY2026ER060762, radicada de forma anónima el día **26 de octubre de 2026**, relacionada con el asunto:

"(…)

INFORMACIÓN DE VINCULACIÓN

(…)"

Una vez analizada la solicitud presentada de manera anónima, el Grupo ***Gestión de Personal,*** emite contestación de la siguiente manera:

"(…)

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN ANÓNIMO

A continuación, se procede a dar respuesta clara, de fondo y dentro del término legal al derecho de petición presentado anónimo, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, bajo radicado No. BOY2026ER060762 del 26 de octubre de 2026 de la siguiente manera.

"Comedidamente solicito se informe de qué manera fue nombrado en el cargo de docente de primaria sede el curial de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Palermo de Paipa. Lo anterior, teniendo en cuenta que la lista de elegibles ya venció y que en el aplicativo Sistema Maestro tampoco se vio reflejada la publicación de la plaza, por tanto, se recurre a esta entidad para que sea conocimiento del proceso de selección para el docente que actualmente desempeña sus labores, así como el tipo de vinculación que tiene con la secretaría."

Rta: En atención a la solicitud presentada de manera anónima, mediante la cual solicita información sobre la forma de vinculación del docente que actualmente desempeña sus funciones en el cargo de docente de básica primaria en la sede El Curial de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Palermo, municipio de Paipa, así como sobre el procedimiento de selección adelantado para su provisión, nos permitimos informar lo siguiente:

En primer lugar, es necesario precisar que la ***provisión de los empleos docentes*** *depende de la naturaleza de la vacante y de la situación administrativa en que se encuentre el empleo. En ese sentido, no todos los nombramientos provisionales obedecen a la existencia de una vacante definitiva, ni su provisión implica necesariamente acudir al uso de listas de elegibles o efectuar publicaciones en el aplicativo Sistema Maestro.*

Para el caso objeto de consulta, se precisa que la titular del empleo actualmente se encuentra en una situación administrativa que implica su separación temporal del cargo. En razón de dicha circunstancia, y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo, la Secretaría de Educación de Boyacá procedió a efectuar el nombramiento provisional de otro docente en vacante temporal, por el tiempo que subsista la situación administrativa que dio origen a dicha vacancia.

Al respecto, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 establece: "Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones"

En consecuencia, es importante aclarar que el empleo en cuestión no corresponde a una vacante definitiva, sino a una vacante temporal, toda vez que cuenta con un titular que conserva la titularidad del cargo y cuyo retiro de las funciones obedece exclusivamente a una situación administrativa de carácter transitorio.

Por esta razón, el nombramiento efectuado tiene carácter provisional y se encuentra condicionado a la duración de la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal. Así las cosas, no resulta procedente ofertar dicha plaza mediante concurso de méritos, ni publicarla en el aplicativo Sistema Maestro como una vacante definitiva, puesto que el empleo no se encuentra disponible de manera permanente y debe garantizarse el derecho de la titular a regresar a su cargo una vez finalice la situación administrativa correspondiente.

(…)"

El presente edicto se fija en la página web de la Secretaría de Educación de Boyacá, http://www.sedboyaca.gov.co/ por el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir del **diecisiete (17) de noviembre de 2026** y se desfijará el día **veintitrés (23) de noviembre de 2026.**

Dado en ciudad de Tunja, Boyacá, a los trece (13) días del mes de noviembre del 2026.

Fíjese, comuníquese y cúmplase.

Cordialmente;



EFRAIN OLIVO MELO BECERRA
Profesional especializado (e)
Grupo Gestión de personal

Proyectó: Claudia Báez- Profesional Universitario Grupo Gestión Personal